



Buenos Aires, 10 de agosto de 2022.

VISTO la Resolución N° 967/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Jorge Luis Daniel DI IORIO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó la materia Sistemas Operativos, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó asignaturas, con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no dio cumplimiento con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de agosto de 2022, aconsejó refrendar la Resolución N° 967/2021 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 967/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Sistemas Operativos, sin tener



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



aprobada su correlativa Matemática Discreta, al alumno Jorge Luis Daniel DI IORIO, Legajo N° 19035, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las materias Álgebra y Geometría Analítica, Arquitectura de Computadoras y Análisis de Sistemas, rendidas con los trabajos prácticos vencidos.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2004, 2006, 2007, 2008 y 2010, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1097/2022

UTN
MEL
DAM

Ing. RUBÉN SORO  
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario de Consejo Superior